

ACTA No. 124

CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA EN CINEMATOGRAFÍA

REUNIÓN ORDINARIA

Citados por el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica PROIMÁGENES COLOMBIA, en ejercicio de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, por medio de comunicaciones escritas enviadas a cada uno de los representantes, se reunieron en la sede de Proimágenes Colombia, ubicada en la Calle 35 No. 5-89, en la ciudad de Bogotá, el día 6 de mayo de 2015 a las 9:00 A.M., los miembros del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía en reunión ordinaria.

1. Verificación del Quórum

Entidad o Sector	Representado por
Ministerio de Cultura	Adelfa Martínez Bonilla
Director de Cinematografía Ministerio de Cultura	Adelfa Martínez Bonilla
Designado por la Ministra de Cultura	María Paula Duque Samper
Designado por la Ministra de Cultura	Ausente
Representante Consejos Dep. de Cinematografía	Fernando Charry González
Representante de los Productores de Largometraje	Ausente
Representante de los Distribuidores	Sandra Patricia Dávila Díaz
Representante de los Exhibidores	Andrés Santiago Martin R.
Representante de los Directores	Ausente
Representante del Sector Técnico	José Mauricio Clavijo Luna
Representante del Sector Artístico Creativo	Yack Felipe Reyes Rodríguez

La doctora Claudia Triana asistió en su calidad de Directora del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia", entidad que ejerce la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía. Como invitados asistieron Yolanda Aponte Melo, Andrea Afanador Llach, Carol Andrea Jaime Morales y Juan Carlos Tavera Castillo, funcionarios del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia".

La Directora de Cinematografía del Ministerio de Cultura, Adelfa Martínez Bonilla, actuó como delegada de la Ministra de Cultura, Mariana Garcés Córdoba, según Resolución No. 1181 de fecha 4 de mayo de 2015. En tal calidad, presidió la sesión de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 del Decreto 763 del 10 de marzo de 2009. Una vez verificado el quórum, la doctora Adelfa solicitó la aprobación del Orden del Día propuesto. Los miembros del Consejo aprobaron unánimemente el mismo y en consecuencia se continuó con lo allí previsto.

2. Aprobación del Orden del Día

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación del Acta No. 123 y del Acuerdo correspondiente a la sesión realizada el 11 de marzo de 2015.
4. Validación Plan Operativo del Encuentro Nacional del Cine Colombiano.
5. Informe final del auditor del FDC "PricewaterhouseCoopers" y presentación de la propuesta de honorarios de auditoría.
6. Informe de recaudo y ejecución presupuestal del FDC a 30 de abril de 2015.
7. Aprobación honorarios miembros comités evaluadores Convocatoria FDC 2015.
8. Solicitudes de los beneficiarios de las convocatorias

9. Propositiones y varios.

- ✓ Solicitud Alina Hleap Borrero – Estímulos automáticos.
- ✓ Solicitud de Fílmico S. A. – Estímulos automáticos.
- ✓ Solicitud de Julio Hernán Contreras – Inclusión taller DreamAgo –Suiza

3. Aprobación del Acta No. 123 y del Acuerdo correspondiente a la sesión realizada el 11 de marzo de 2015.

Los miembros del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía aprobaron, por unanimidad, el Acta No. 123 correspondiente a su reunión realizada el día 11 de marzo de 2015 y el Acuerdo respectivo.

4. Validación Plan Operativo del Encuentro Nacional del Cine Colombiano.

El señor Víctor Hoyos, representante de la Corporación Puentes al Liderazgo S.A.S., presentó los ajustes realizados al plan operativo trabajado con el CNACC, resultado de la reunión del 28 de abril de 2015, en referencia a las conclusiones del Encuentro Nacional del Cine del pasado mes de noviembre.

Los miembros del CNACC plantearon algunos ajustes al plan operativo presentado, en cuanto a la medición de los objetivos trazados, así como la viabilidad de ciertas propuestas y estrategias que se salen de su campo de acción.

El próximo 11 de mayo dicho ejercicio será compartido y validado con los 6 representantes elegidos por los participantes de cada una de las mesas temáticas que asistieron al encuentro en el 2014, a fin de avanzar en la consolidación del plan operativo.

En próximas sesiones se les informará del avance del proceso.

5. Informe final del auditor del FDC *PricewaterhouseCoopers* y presentación de la propuesta de honorarios de auditoría

Se invitó a la sala a los representantes de *PricewaterhouseCoopers*, quienes presentaron el informe final de la auditoría realizada al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, FDC, con corte al 31 de diciembre de 2014. En primer lugar, indicaron que ejecutaron los procedimientos previamente acordados y aprobados por el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, relacionados con las transacciones y documentación soporte tanto para los ingresos como para los gastos del FDC durante el período comprendido entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

Manifestaron que para los gastos se seleccionó una muestra equivalente al 70% del total de desembolsos realizados durante el año 2014, considerando los reportes de ingresos y egresos del Fideicomiso EF Proimágenes – FDC, las órdenes de pago de mayor valor dentro del total de gastos efectuados, se confirmó con quince (15) beneficiarios los saldos por pagar de cada estímulo, y para los ingresos se pidió información a los distribuidores con el fin de determinar la base y el valor de las retenciones que les fueron practicadas por concepto de Cuota para el Desarrollo Cinematográfico y se concilió con las sumas declaradas y pagadas por los exhibidores en las declaraciones mensuales de la referida contribución parafiscal.

Adicionalmente, se seleccionaron y revisaron diez (10) declaraciones mensuales de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico correspondientes al año 2014 y se cotejaron los ingresos declarados con los reportados a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, los cuales son registrados en el SIREC. Así mismo, se enviaron cinco (5) solicitudes de información, sobre el valor de las sumas retenidas por concepto de la cuota, a los distribuidores cinematográficos con mayores ingresos.

Señalaron que durante el trabajo realizado no se identificaron situaciones que deban ser mencionadas en el informe y subrayaron las buenas prácticas observadas por parte de Proimágenes en su calidad de administrador del FDC, en cuanto a organización, controles adecuados y cumplimiento estricto de las decisiones del CNACC.

Los procedimientos aplicados y los resultados obtenidos producto de la revisión efectuada están incluidos en el informe de auditoría entregado a cada uno de los miembros del Consejo. El resumen del trabajo de auditoría presentado al CNACC constituye el *Anexo 1* a la presente Acta y hace parte integral de la misma.

A continuación, se presentó a consideración de los miembros del Consejo la propuesta de honorarios de **PricewaterhouseCoopers**, para la prestación de los servicios de auditoría externa del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2015, la cual asciende a treinta y un millones de pesos (\$31.000.000,00) más IVA.

Una vez examinada la propuesta, el CNACC pidió a la administración revisar con PricewaterhouseCoopers la posibilidad de que con el presupuesto asignado para el 2015 se pueda adelantar la auditoría conservando el mismo nivel de aseguramiento y revisando el alcance del servicio. Además, solicitar dos (2) propuestas adicionales para la prestación de los servicios profesionales de auditoría para el FDC, con los mismos procedimientos establecidos y previamente acordados para el año 2014.

6. Informe de recaudo y ejecución presupuestal del FDC a 30 de abril de 2015.

Proimágenes Colombia presentó el informe financiero del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico a 30 de abril de 2015, el cual se transcribe a continuación:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS

Mes	Ingresos Presupuestados		Ingresos Ejecutados		Diferencia	% de Ejecución
	Recaudo	Rendimientos	Recaudo	Rendimientos		
Enero	\$ 1.928.339.623	\$ 66.666.667	\$ 2.090.387.026	\$ 88.933.453	\$ 184.314.190	109,24%
Febrero	\$ 1.369.020.172	\$ 66.666.667	\$ 1.619.978.365	\$ 59.864.247	\$ 244.155.772	117,01%
Marzo	\$ 1.459.884.343	\$ 66.666.667	\$ 1.366.656.093	\$ 76.226.056	-\$ 83.668.861	94,52%
Abril		\$ 66.666.667		\$ 67.843.282	\$ 1.176.615	101,76%
TOTAL	\$ 4.757.244.138	\$ 266.666.667	\$ 5.077.021.484	\$ 292.867.038	\$ 345.977.717	106,89%

NOTA: La cuota correspondiente al mes de ABRIL se recauda dentro de los primeros 15 días del mes de mayo de 2015.

El total de ingresos a 30 de abril de 2015 asciende a la suma de \$5.369.888.522,00, (Recaudo \$5.077.021.484 más los rendimientos financieros por valor de \$292.867.038), lo que corresponde a una ejecución del 106.89%.

RECAUDO

Para el año 2015, se estimó por concepto de recaudo de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico un valor total de \$20.192.037.939,00, es decir, un diez por ciento (10%) más de lo proyectado para el cierre del 2014.

A la fecha de corte de este informe se han recaudado las cuotas de los periodos de enero, febrero y marzo de 2015, cuyo total asciende a la suma de \$5.077.021.484,00, que representa un 6,72% más del valor presupuestado para el trimestre.

Cabe señalar, que la Cuota del mes de abril se recauda durante los primeros 15 días de mayo de 2015, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º del Decreto 352 de 2004.

MES	Fecha de recaudo	Valor presupuesto	Valor Recaudo	% de ejecución	Diferencia en valor recaudo
Enero	15/02/2015	1.928.339.623	2.090.387.026,40	8,40%	162.047.403
Febrero	15/03/2015	1.369.020.172	1.619.978.364,64	18,33%	250.958.192
Marzo	15/04/2015	1.459.884.343	1.366.656.092,85	-6,39%	-93.228.250
SUBTOTAL		4.757.244.138	5.077.021.483,89	6,72%	319.777.346
Abril	15/05/2015	1.635.555.073			
Mayo	15/06/2015	1.690.073.575			
Junio	15/07/2015	2.289.777.102			
Julio	15/08/2015	2.461.409.425			
Agosto	15/09/2015	1.704.208.002			
Septiembre	15/10/2015	1.167.099.793			
Octubre	15/11/2015	1.379.116.191			
Noviembre	15/12/2015	1.461.903.547			
Diciembre	15/01/2016	1.645.651.092			
TOTAL		20.192.037.939			

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por concepto de rendimientos financieros por la inversión de los recursos en los Fondos de Inversión o Carteras Colectivas FIDUCUENTA, FIDURENTA y PLAN SEMILLA, de la Fiduciaria Bancolombia S.A., durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2015, se obtuvo la suma de \$292.867.037.85, un 9.83% más de lo presupuestado.

MES	Valor presupuestado	Rendimientos	% Ejecución	Diferencia en rendimientos
Enero	\$ 66.666.666,67	\$ 88.933.453,30	33,40%	22.266.786,63
Febrero	\$ 66.666.666,67	\$ 59.864.246,68	-10,20%	6.802.419,99
Marzo	\$ 66.666.666,67	\$ 76.226.056,03	14,34%	9.559.389,36
Abril	\$ 66.666.666,67	\$ 67.843.281,84	1,76%	1.176.615,17
SUBTOTAL	\$ 266.666.666,67	\$ 292.867.037,85	9,83%	26.200.371,18
Mayo	\$ 66.666.666,67			
Junio	\$ 66.666.666,67			
Julio	\$ 66.666.666,67			
Agosto	\$ 66.666.666,67			
Septiembre	\$ 66.666.666,67			
Octubre	\$ 66.666.666,67			
Noviembre	\$ 66.666.666,67			
Diciembre	\$ 66.666.666,67			
TOTAL	\$ 800.000.000,00			

REVERSIÓN DE CUENTAS POR PAGAR ESTÍMULOS AÑOS ANTERIORES.

Adicionalmente, a la fecha se han reversado algunas cuentas por pagar de estímulos otorgados en años anteriores, en razón a una menor ejecución por parte de los beneficiarios.

SUMAS NO DESEMBOLSADAS POR MENOR EJECUCIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS	Valor estímulo	Valor ejecutado	Valor reversión cuenta por pagar
El Colectivo Grupo Creativo S.A.S. - Contrato 154/2014	\$ 70.000.000	\$ 28.444.282	\$ 41.555.718
Contravía Films S.A.S. - Contrato 159/2014	\$ 70.000.000	\$ 45.994.117	\$ 24.005.883
Elegua Producciones S.A.S. - Contrato 153/2014	\$ 70.000.000	\$ 48.064.638	\$ 21.935.362
Una Obra de Teatro S.A.S. - Contrato 169/2014 - Premios Oscar	\$ 80.000.000	\$ 60.000.000	\$ 20.000.000
El Medio Corporación Audiovisual de Nariño - Contrato 105/2014	\$ 30.000.000	\$ 27.155.655	\$ 2.844.345
Juan Crisanto García Perea - Contrato 202/2013	\$ 50.000.000	\$ 47.500.000	\$ 2.500.000
Corp. Colombiana de Documentalistas ALADOS -Contrato 102/2014	\$ 30.000.000	\$ 27.513.492	\$ 2.486.508
Fundación Cinemateca del Caribe - Contrato 103/2014	\$ 30.000.000	\$ 29.632.977	\$ 367.023
Fundación Cultural Ágora - Contrato 108/2014	\$ 30.000.000	\$ 29.724.356	\$ 275.644
Fílmico S. A. - Contrato 127/2014	\$ 70.000.000	\$ 66.484.820	\$ 3.515.180
TOTAL	\$ 530.000.000	\$ 410.514.337	\$ 119.485.663

La diferencia positiva en la ejecución de ingresos a 30 de abril de 2015 es de \$465.463.380,00, de los cuales se aprobó un incremento presupuestal de \$30.000.000,00 para la modalidad de "Formación a través de festivales de cine".

Diferencia en valor recaudo Cuota para el Desarrollo Cinematográfico	\$ 319.777.346
Diferencia en rendimientos financieros	\$ 26.200.371
Reversión cuentas por pagar estímulos años anteriores	\$ 119.485.663
Sub-total diferencia positiva ejecución presupuestal	\$ 465.463.380
Menos: Incremento presupuestal aprobado el 11 de marzo de 2015	\$ 30.000.000
Total diferencia ejecución presupuestal de ingresos a 30-Abr-2015	\$ 435.463.380

CARTERA DEL FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATográfico A 30 DE ABRIL DE 2015

Se presentó un informe detallado de los contribuyentes morosos de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico con corte al 30 de abril de 2015. El total de cartera morosa, incluyendo los intereses de mora, asciende a \$187.400.947.

El total de la cartera corresponde a nueve (9) exhibidores, cuyas obligaciones se encuentran en proceso de cobro coactivo adelantado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN. Es importante señalar, que siete (7) pertenecen a salas de cine que fueron cerradas hace más de ocho años.

El informe de cartera presentado constituye el Anexo 2 a la presente Acta y hace parte integral de la misma.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS

Proimágenes Colombia suministró al CNACC la ejecución presupuestal de los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico a 30 de abril de 2015.

En relación con el presupuesto del año 2015, se subrayó que a 30 de abril se han comprometido recursos por valor de \$3.962.360.471,00, de los cuales se han pagado \$1.676.733.744,00 y se encuentran pendientes por pagar \$2.285.626.726,00.

El informe completo de la ejecución presupuestal a 30 de abril de 2015 constituye el Anexo 3 a la presente Acta y hace parte integral de la misma.

7. Aprobación honorarios miembros comités evaluadores Convocatoria FDC 2015

El CNACC determinó que los honorarios de los miembros de los comités evaluadores para el año 2015, se establezcan en pesos colombianos y no en dólares como en años anteriores, teniendo en cuenta el alza del precio del dólar. Así mismo, se hará una diferenciación del monto según el número de proyectos a evaluar de acuerdo con los siguientes rangos:

Rango	Valor honorarios
1 a 15 proyectos	Pago por proyecto revisado. Cada proyecto por valor de COP\$200.000
16 a 36 proyectos	COP\$3.500.000
37 a 57 proyectos	COP\$4.000.000
58 proyectos en adelante	COP\$4.500.000

Los miembros del Consejo aprobaron, por unanimidad, los honorarios de los Comités Evaluadores de las diferentes modalidades de la Convocatoria de estímulos por concurso del FDC 2015.

8. Solicitudes de los beneficiarios de las convocatorias.

✓ Terminación del Programa Antipiratería de Obras Cinematográficas – PRACI

La Secretaría Técnica del Consejo presentó la comunicación emitida por el Director del Programa Antipiratería de Obras Cinematográficas – PRACI y la comunicación de Cine Colombia S.A., donde informan la terminación del Programa PRACI, establecido desde el 2005 a través de un Contrato Marco de Cooperación, suscrito por varias empresas de la industria del cine, con el objetivo de aunar esfuerzos, recursos humanos, técnicos, informativos y financieros, para cooperar en la lucha contra las diversas formas de piratería y para la protección de los derechos de autor.

Manifiestan que los resultados obtenidos durante el desarrollo del Programa fueron muy importantes, sin embargo, los cambios en la industria y la tecnología utilizada en la misma, la entrada de la digitalización en Colombia y la puesta en marcha del “*Digital Cinema Package*” (DCP) y el “*Key Delivery Message*” (KDM), modificaron la manera de copiar y vender películas de manera ilegal o no autorizada y la manera de combatir este flagelo.

Este entorno, adicionalmente, modificó la situación de algunos de los miembros del Programa, que se fueron desvinculando, hasta la inexistencia del número mínimo de miembros requerido para darle continuidad.

Teniendo en cuenta, que el proyecto PRACI 2014 - 2015, aprobado por el Consejo, incluía actividades encaminadas fundamentalmente al trabajo de capacitación, sensibilización, acompañamiento a las autoridades y a la realización y difusión de materiales promocionales, y que algunas de éstas actividades fueron desarrolladas en el tiempo transcurrido del contrato, Proimágenes Colombia revisará el informe de gestión y financiero presentado y validará el valor ejecutado de acuerdo con las actividades aprobadas en el proyecto y los soportes presentados.

En este sentido, Proimágenes informa al Consejo que se realizará una terminación anticipada del contrato de Cooperación No. 098 suscrito el 25 de julio de 2014 y vigente hasta el 15 de julio de 2015.

✓ **Terminación Anticipada Contrato No. 149 de 2013**

Marta Cecilia Yances Peña, beneficiaria de un estímulo del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, Convocatoria 2013, para la realización de un cortometraje de ficción falleció en el mes de febrero de 2015, encontrándose vigente el contrato No. 149 de 2013 suscrito con la beneficiaria.

Se informó que los herederos están interesados en terminar la obra audiovisual. No obstante lo anterior, al ser un contrato *intuitu personae* éste termina en el momento que fallece la beneficiaria. En este sentido, Proimágenes Colombia se encuentra verificando la ejecución de los recursos desembolsados con el fin de terminar el contrato, teniendo en cuenta que éstos fueron ejecutados en el proyecto presentado y que a la fecha no es posible que se continúe con la ejecución del estímulo.

La opinión emitida por el Asesor Jurídico de Proimágenes Colombia, en relación con la terminación del mencionado contrato, constituye el Anexo 4 a la presente Acta y hace parte integral de la misma.

✓ **Solicitud de Modificación – Proyecto “Alias María”**

El representante legal de RHAYUELA CINE S.A., sociedad beneficiaria de un estímulo en la Modalidad de Producción de largometrajes, Categoría 1, de la Convocatoria FDC 2013, con el proyecto cinematográfico “Alias María”, otorgado mediante el contrato No. 136 de 2013, presentó una solicitud con el fin de modificar los desembolsos del estímulo destinados únicamente para la etapa de producción tal como quedó determinado en el Otrosí No. 1. Argumenta, que por circunstancias propias de la producción requieren que los recursos que se iban a destinar exclusivamente a la producción de la película puedan ser utilizados en la etapa de posproducción de la misma.

El Consejo evaluó la solicitud presentada y pidió a Proimágenes establecer con precisión las razones que fundamentan la petición y de ser suficiente, aprobar el cambio en los desembolsos.

9. Propositiones y varios.

✓ **Solicitud Alina Hleap – Estímulos Automáticos**

Se presentó la solicitud enviada por ALINA HLEAP BORRERO, en la cual manifiesta que la Convocatoria de estímulos automáticos, en la modalidad de Participación Internacional, Categoría de películas en festivales, establece que está dirigida a la participación internacional de películas colombianas (cortos y largometrajes) producidas durante los años 2014 y 2015, lo que le genera una imposibilidad de participar con la película “LA SARGENTO MATACHO”, la cual tiene Resolución de reconocimiento de producto nacional del año 2013. Por esta razón, pide sea ampliado el término presentado en la convocatoria hasta el año 2013.

Evaluada la solicitud, el CNACC denegó, por unanimidad, hacer una modificación a la convocatoria de estímulos automáticos del FDC 2015, teniendo en cuenta que los recursos del fondo son limitados y se busca que generen el mayor impacto posible en las participaciones internacionales que se hacen con obras cinematográficas colombianas recientes.

✓ **Solicitud Fílmico S.A. – Inclusión del Industrie Activities – Barcelona, España**

Se presentó la solicitud enviada por el representante legal de Fílmico S.A., en la cual manifiesta que para el año 2015, los organizadores del Festival Internacional de Cine Documental de Barcelona – DOCS BARCELONA, cambiaron el nombre del evento que, hasta el año pasado se denominó “Forum Pitch”, por el de “Industrie Activities”.

La convocatoria de estímulos automáticos FDC 2015 no tenía contemplada esta modificación. Valorada la solicitud, y subrayando que se trata de una modificación de nombre de un evento que se encontraba cubierto por la convocatoria, el CNACC aprueba la participación de los proyectos que sean seleccionados a participar en el evento “Industrie Activities”, el cual se desarrolla en el marco del Docs Barcelona y publicar esta medida en los textos de la página en internet.

✓ **Solicitud de Julio Hernán Contreras – Inclusión taller DreamAgo – Suiza**

Se presentó la solicitud enviada por Julio Hernán Contreras, en la cual manifiesta que ha sido invitado a participar en un taller de formación de proyectos denominado *Plume & Pellicule*, organizado por DreamAgo en el Castillo Mercier, en Suiza, el cual reúne profesionales del cine del mundo entero donde se desarrolla un arduo trabajo en la realización de los guiones que fueron seleccionados.

Este taller no está incluido en el listado de talleres a los que el FDC apoya su participación a través de los estímulos automáticos, por lo tanto solicita al CNACC que estudie la posibilidad de incluirlo para poder recibir apoyo del FDC.

Valorada la solicitud, y subrayando la importancia de la formación para el sector cinematográfico, el CNACC, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y del artículo 1° del Decreto 2291 de 2003, aprobó por unanimidad, incluir el taller **Plume & Pellicule**, organizado por DreamAgo, en la lista de eventos elegidos por el CNACC para el año 2015, en la Modalidad de Participación Internacional, Categoría 5, Participación Internacional en talleres de formación y asesoría de proyectos, con el fin de que las personas seleccionadas puedan acceder al estímulo del FDC, como uno de los talleres elegidos por el CNACC para el año 2015, mediante Acuerdo No. 119 de 2015.

Siendo la 2:00 P.M., del día 6 de mayo de 2015 y no habiendo más puntos por tratar, la doctora Adelfa Martínez Bonilla ordenó levantar la sesión.


ADELFA MARTÍNEZ BONILLA
Presidente


CLAUDIA TRIANA DE VARGAS
Secretaría Técnica

ANEXO 1

PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO POR PRICEWATERHOUSECOOPERS EN RELACIÓN LA AUDITORÍA DEL FDC 2014

PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS PARA GASTOS

Se seleccionó una muestra equivalente al 70% de los gastos desembolsados según los extractos del Fideicomiso "EF Proimágenes No. 2223-2001364" durante el año terminado en 31 de diciembre de 2014, de acuerdo con el criterio técnico de selección muestreo objetivo, considerando las órdenes de pago de mayor valor dentro del total de gastos efectuados por el Fondo, observando que:

- a) Estuvieran incluidos en el Plan de Inversión aprobado por el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.
- b) Estuvieran aprobados de acuerdo con los parámetros y criterios registrados en las Actas del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.
- c) Presentaran los documentos de respaldo, de acuerdo con lo definido en las convocatorias del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.
- d) Estuvieran registrados en la Cuenta 51 "Gastos Operacionales" de la contabilidad del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.
- e) Estuvieran incluidos en el Sistema de Información y Registro Cinematográfico – SIREC.
- f) Existieran los contratos celebrados observando la fecha de suscripción, fecha de vencimiento, objeto del contrato, monto determinado y forma de desembolso.
- g) Inspección para verificar que el proceso de contratación para los beneficiarios de los estímulos aprobados por el CNACC, estuviera soportado como mínimo con documentos tales como Cámara de Comercio, cédula, certificado de cuenta bancaria y RUT.
- h) Observación de las ejecuciones presupuestales de los recursos aprobados por el CNACC para los estímulos.

Procedimientos efectuados para Otros gastos

- a) Estuvieran aprobados de acuerdo con los parámetros y criterios registrados en las Actas del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.
- b) Presentaran los documentos de respaldo que soportan el desembolso.
- c) Estuvieran registrados en las Cuentas 51 y 53 "Gastos Operacionales" y "No Operacionales", respectivamente, de la contabilidad del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.

OTROS PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS

- a) Para una selección de 15 documentos por el método de "Aceptación y rechazo" correspondientes a los desembolsos efectuados desde el 1 de enero de 2015 hasta el 28 de febrero de 2015, para identificar desembolsos que debían ser causados como gastos en la contabilidad del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, FDC, al 31 de diciembre de 2014.

- b) Confirmación de saldos por pagar al 31 de diciembre de 2014 con un cubrimiento del 70% para observar que estuvieran incluidos en la Cuenta 2335 "Costos y Gastos por pagar" de la contabilidad del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.

PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS PARA INGRESOS

- a) Confirmación sobre los ingresos recibidos durante el año terminado en 31 de diciembre de 2014 y del saldo de la cuenta corriente y del encargo fiduciario al 31 de diciembre de 2014 por parte de la entidad financiera encargada de recibir la contribución parafiscal "*Cuota para el Desarrollo Cinematográfico*".
- b) Identificar que los ingresos confirmados en el numeral anterior están incluidos en la Cuenta 1245 "Derechos Fiduciarios" de la contabilidad del FDC.
- c) Inspección de las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente y del fideicomiso del Fondo al 31 de diciembre de 2014 y llevar a cabo los siguientes procedimientos:
 - 1) Cotejo del saldo según "libros" de la conciliación con los registros contables del FDC.
 - 2) Cruce del saldo según "extracto" presentado en las conciliaciones con el respectivo extracto de la entidad financiera.
 - 3) Observar que las conciliaciones bancarias contaran con la evidencia de revisión y aprobación por parte de la Directora Administrativa y Financiera, funcionaria designada por la administración del FDC para esta tarea.
 - 4) Observar la naturaleza, documentación de respaldo y disposición del 100% de las partidas conciliatorias.
- d) Para una muestra de diez (10) declaraciones mensuales de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico de los períodos de enero a diciembre de 2014, cotejar los ingresos reportados en las declaraciones con los reportados a la Dirección de Cinematografía el Ministerio de Cultura, registrados en el Sistema de Información y Registro Cinematográfico, SIREC.
- e) Envío de cinco (5) circulares a los distribuidores cinematográficos solicitando información sobre el valor de las sumas retenidas por concepto de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico y cotejar con los valores declarados por los exhibidores cinematográficos en el respectivo período.

ANEXO 2

**CARTERA FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO
A 30 DE ABRIL DE 2015**

No.	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	VALOR DEUDA	INTERES DE MORA	TOTAL DEUDA
1	JOSÉ JAVIER GOMEZ CIFUENTES	Cuotas Feb-05 a Dic-06	\$ 7.671.107,50	\$ 18.223.209,91	\$ 25.894.317,41
2	HOLMAN ISIDRO SUAREZ DIAZ	Cuotas Abr- May- Jun - Jul - Ago y Sep/ 14	\$ 12.037.884,95	\$ 2.706.045,41	\$ 14.743.930,36
3	REPRESENTACIONES SALDARRIAGA LTDA.	Cuotas desde Dic-04 a Jul-09.	\$ 8.809.910,09	\$ 18.249.655,27	\$ 27.059.565,36
4	FUNDACIÓN CINE CLUB TIEMPOS DE ARTE	Mar-06 a Dic-06. Ene-07 a Nov-07. Ene y Feb -08.	\$ 854.185,40	\$ 1.821.868,56	\$ 2.676.053,96
5	EXHIBRAVO E.U.	Intereses de mora Cuotas Dic-05. Mar-06 a May-06.	\$ -	\$ 123.027,00	\$ 123.027,00
		Error liquidación descuento corto Jun-05.	\$ 111.811,75	\$ 277.840,41	\$ 389.652,16
6	REPRESENTACIONES LONDONO - EN LIQUIDACION	Cuotas Nov-06 a Dic-06.	\$ 401.317,50	\$ 971.926,04	\$ 1.373.243,54
7	INVERSIONES LONDONO HERMANOS LTDA - EN LIQUIDACIÓN	Cuotas Ago-03 a May-08.	\$ 31.186.241,75	\$ 78.467.094,09	\$ 109.653.335,84
8	GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ PUERTA	Cuotas Ene-05 a Abr-05	\$ 1.387.081,00	\$ 3.501.277,08	\$ 4.888.358,08
9	JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ TORRES	Cuotas Ago - Oct y Nov 2013	\$ 412.685,63	\$ 186.777,33	\$ 599.462,96
TOTAL			\$ 62.872.226	\$ 124.528.721	\$ 187.400.947

ANEXO 3

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATográfico
A 30 DE ABRIL DE 2015**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	PRESUPUESTO PAGADO	PRESUPUESTO POR PAGAR
TOTAL - 100%	22.044.710.707	22.074.710.707	3.962.360.471	1.676.733.744	2.285.626.726
	72%	72%	39,7%		
PRODUCCIÓN - 70% (Cifra mínima establecida en la ley 814)	15.930.000.000	15.930.000.000	1.571.447.024	647.609.120	923.837.904
ESTÍMULOS	13.890.000.000	13.890.000.000	966.634.898	306.634.898	660.000.000
ESTÍMULOS AUTOMÁTICOS					
Modalidad: Promoción Largometrajes	2.500.000.000	2.500.000.000	880.000.000	220.000.000	660.000.000
Modalidad: Participación Internacional	500.000.000	500.000.000	86.634.898	86.634.898	-
Participación de películas en Festivales			51.033.186	51.033.186	-
Participación de proyectos en desarrollo en Encuentros			16.884.678	16.884.678	-
Largometrajes en Mercados Cinematográficos			18.717.034	18.717.034	-
Participación de películas en premios cinematográficos			-	-	-
ASESORÍA DE PROYECTOS	1.040.000.000	1.040.000.000	333.389.798	219.323.798	114.066.000
Encuentros para Coproducción y otros Eventos	550.000.000	550.000.000	296.296.829	206.526.829	89.770.000
Tutoría de escritura de guiones ganadores	160.000.000	160.000.000	-	-	-
Apoyo al desarrollo y estructura de proyectos	330.000.000	330.000.000	37.092.969	12.796.969	24.296.000
GASTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA	1.000.000.000	1.000.000.000	271.422.328	121.650.424	149.771.904
OTROS ESTIMULOS - 30% (Cifra máxima establecida en la ley 814)	6.114.710.707	6.144.710.707	2.390.913.447	1.029.124.624	1.361.788.822
	28%	28%	60,3%		
PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO FÍLMICO COLOMBIANO	1.150.000.000	1.200.000.000	1.200.000.000	450.000.000	750.000.000
Programa de Fortalecimiento del Patrimonio Audiovisual Colombiano	550.000.000	600.000.000	600.000.000	150.000.000	450.000.000
Centro de Conservación de Soportes Audiovisuales	600.000.000	600.000.000	600.000.000	300.000.000	300.000.000
FORMACIÓN	1.250.000.000	1.280.000.000	363.073.836	33.073.836	330.000.000
Participación Internacional en Talleres de Formación y Asesoría de Proyectos	150.000.000	150.000.000	33.073.836	33.073.836	-
Otros Programas de formación (Conv COLFUTURO - Becas y Subvenciones)	500.000.000	500.000.000	-	-	-
Formación Especializada para el Sector Cinematográfico	300.000.000	300.000.000	-	-	-
Formación a través de Festivales de Cine	300.000.000	330.000.000	330.000.000	-	330.000.000
DIVULGACIÓN Y ACCESO	300.000.000	300.000.000	-	-	-
SIREC	40.000.000	40.000.000	-	-	-
INVESTIGACIÓN DEL SECTOR (Estudios de investigación)	100.000.000	50.000.000	-	-	-
APOYO A RESULTADOS DEL ENCUENTRO NACIONAL DE CINE	300.000.000	300.000.000	-	-	-
PROMOCIÓN INTERNACIONAL	682.294.268	682.294.268	260.624.490	122.285.605	138.338.885
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	2.292.416.439	2.292.416.439	567.215.121	423.765.183	143.449.937

ESTÍMULOS AUTOMÁTICOS

Modalidad: Promoción de Largometrajes

#	Beneficiario	Largometraje	Valor máximo del estímulo	Espectadores a 30-abril-15
1	TAKE ONE PRODUCTIONS S.A.S.	"Se nos armó la Gorda"	\$ 220.000.000	452.519
2	FAST PRODUCCIONES S.A.S.	"Desde la Oscuridad"	\$ 220.000.000	93.480
3	KYMERA PRODUCCIONES S.A.S	"Ruido Rosa"	\$ 220.000.000	4.488
4	PATHOS AUDIOVISUAL S.A.S.	"Un asunto de tierras"	\$ 220.000.000	
TOTALES			\$ 880.000.000	550.487

Modalidad: Participación internacional

Modalidad	No. estímulos otorgados	Total entregado	% ejecución
Participación de películas en Festivales	7	51.033.186	17%
Participación de proyectos en desarrollo en Encuentros	4	16.884.678	
Largometrajes en Mercados Cinematográficos	6	18.717.034	
Participación Internacional en Talleres de Formación y Asesoría de Proyectos	12	33.073.836	22%
totales	29	119.708.734	

*El % de ejecución está calculado con respecto al total presupuestado.

ESTÍMULOS POR CONCURSO

El 16 de marzo de 2015, en el marco del 55° Festival Internacional de Cine de Cartagena, se realizó la premiación de la modalidad de **Formación a través de Festivales de Cine** de la convocatoria FDC 2015. Se beneficiaron 18 proyectos, por un valor total de \$330.000.000, los cuales se muestran a continuación:

No.	Proyecto	Beneficiario	Valor estímulo
1	Midbo 2015	Corp. Colombiana de Documentalistas ALADOS COLOMBIA	\$ 30.000.000
2	Fortalecimiento de la cultura cinematográfica en Santiago de Cali.	Secretaria de Cultura y Turismo de Santiago de Cali	\$ 30.000.000
3	La identidad afrodescendiente en el cine colombiano	Fundación Cinemateca del Caribe	\$ 30.000.000
4	13° Festival de Cine de Medellín	Corporación Festival de Cine de Santa Fé de Antioquia	\$ 30.000.000
5	Alta Fidelidad 2015 / Tercera edición	Corporación Zinema Zombie	\$ 15.000.000
6	V Festival Audiovisual de los Montes de María.	Colectivo de comunicaciones Montes de María Línea 21	\$ 15.000.000
7	Cinema Zombie Fest 2015/ Séptima Edición	Corporación Zinema Zombie	\$ 15.000.000
8	7 Festival de Cine Corto de Popayán	Fundación Cultural La Túatara	\$ 15.000.000
9	7 Festival Nacional de Cine y Video Comunitario del Distrito de Aguablanca	Asociación Colectivo de Medios Alternativos de Jóvenes del	\$ 15.000.000
10	XV Festival Internacional de Cortometrajes Cine a la Calle	Fundación Cine a la Calle	\$ 15.000.000
11	18 Festival Universitario de Cine y Audiovisuales Equinoccio	Fundación Festival Universitario de Cine y Audiovisuales El E	\$ 15.000.000
12	III Muestra de video experimental	Corporación Cinéfagos	\$ 15.000.000
13	9° Festival Internacional de Cine independiente de Villa de Leyva	Fundación Festival de Cine de Villa de Leyva	\$ 15.000.000
14	Séptimo Festival de Cine y Artes Visuales Bugarte	Fundación Bugarte	\$ 15.000.000
15	XI Festival Internacional de Cine de Pasto	El Medio Corporación Audiovisual de Nariño	\$ 15.000.000
16	XIV Festival Internacional de la Imagen 'Ecología+Creación Digital'	Universidad de Caldas	\$ 15.000.000
17	La paz, un guión por escribir	Corporación Full Producciones	\$ 15.000.000
18	Colombia en Cortos	Corporación Dunav Kuzmanich	\$ 15.000.000
TOTAL			\$ 330.000.000

Teniendo en cuenta que el comité evaluador sugirió al CNACC considerar la posibilidad de incrementar en TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) el valor asignado para estos estímulos, con el propósito de otorgar DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) más a cada uno de los siguientes proyectos: "Fortalecimiento de la Cultura Cinematográfica en Santiago de Cali", "La identidad afrodescendiente en el cine colombiano" y "13° Festival de Cine de Medellín", el Consejo aprobó por unanimidad, incrementar el presupuesto para la modalidad *Formación a través de Festivales de Cine*, en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00)**.

ANEXO 4

OPINIÓN JURÍDICA

PROYECTO: *EL EXTRAÑO CASO DEL VAMPIRO VEGETARIANO*

ESTÍMULOS POR CONCURSO-CONVOCATORIA FDC 2013

Introducción:

La convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (“FDC”) otorga estímulos por concurso y estímulos automáticos a los proyectos que se presenten a la misma. En la modalidad de ficción de los estímulos por concurso, la convocatoria establece unos criterios artísticos, técnicos y conceptuales y unos económicos, los cuales evalúan tanto al proyecto como al productor postulante.

Dentro de los primeros se encuentra la evaluación de la solidez del proyecto, la originalidad del guion y su estructura narrativa, así como la nota del director. Se tendrán en cuenta los avances de la producción en cuanto a reparto y equipo técnico. En los segundos criterios, se evalúa la solidez y coherencia del presupuesto del proyecto y la propuesta de factibilidad y pre-inversión.

Una vez los proyectos cumplan los requisitos formales para participar en la convocatoria FDC, los mismos son estudiados por un comité evaluador, el cual está compuesto por expertos nacionales e internacionales designados por el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía (“CNACC”).

El comité evaluador realiza un estudio detallado de los proyectos postulados teniendo en cuenta; (i) La sinopsis del proyecto; (ii) La hoja de vida del concursante y del director (iii) El guion (iv) La nota de interés del director, la cual debe contener los elementos audiovisuales del proyecto: el tema a tratar, características o criterios sobre la fotografía, sonido, dirección de arte, ritmo, actuación o cualquier otro elemento determinante del proyecto; (vi) Una selección de los trabajos audiovisuales previos realizados por el director, además de los que el comité evaluador desee solicitar en virtud del estudio del proyecto postulado.

Los proyectos son estudiados por el comité evaluador y de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos para cada modalidad, el mismo lleva a cabo una preselección y posteriormente se tiene un encuentro presencial para que el productor concursante haga una presentación de los mismos.

Finalmente, el comité evaluador emite una sugerencia de los proyectos que a su juicio podrían ser seleccionados para contar con un estímulo del FDC. Posteriormente el CNACC asigna los estímulos a los proyectos ganadores.

1. Hechos:

Marta Cecilia Yances Peña (q.e.p.d) postuló el proyecto denominado “*El extraño caso del vampiro vegetariano*”, en la categoría de Realización de Cortometrajes en la modalidad de Ficción de la Convocatoria de Estímulos por Concurso del FDC para el año 2013. El proyecto fue seleccionado y en consecuencia el CNACC autorizó a PROIMÁGENES para celebrar el Contrato No. 149 del ocho (8) de octubre de dos mil trece (2013) con Marta Yances como beneficiaria del estímulo.

La convocatoria FDC en la modalidad de realización de cortometrajes para el año 2013 establece lo siguiente:

- (i) El beneficiario deberá cumplir tanto con las características generales como las particulares del proyecto seleccionado.

- (ii) El beneficiario no podrá ceder ni la realización del proyecto ni el contrato para la ejecución del estímulo del FDC.
- (iii) En virtud de la convocatoria, el beneficiario se obliga a realizar el proyecto de acuerdo a la forma previamente propuesta y de conformidad con las características de carácter creativo, de contenido, artístico, económico, técnico, de producción y coproducción del proyecto presentadas ante el Comité Evaluador y en virtud de las cuales fue otorgado el estímulo.
- (iv) Teniendo en cuenta la naturaleza de estímulos gratuitos que otorga esta convocatoria, es entendido que los proyectos que resulten beneficiarios, además de cumplir con los requisitos exigidos, han sido valorados como los más destacados, sin que sea obligatorio para el CNACC, los comités de selección o para Proimágenes Colombia explicar las razones o diferencias cualitativas entre los proyectos beneficiarios y aquellos que no resultaron beneficiados. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las razones generales, que de manera autónoma, expresen los comités de selección o el CNACC.” (Subrayado fuera de texto original).

El contrato 149 de 2013 tiene las siguientes características:

- (i) Es un contrato celebrado en virtud de la Convocatoria FDC 2013, lo que implica que tanto el productor audiovisual del proyecto, como el proyecto mismo cumplen unas condiciones particulares que los acreditan como idóneos para desarrollar el proyecto postulado.
- (ii) Adicionalmente, este vínculo jurídico regula la entrega de un estímulo para la realización de una obra cinematográfica que será única y exclusivamente del beneficiario productor. En este sentido, las obligaciones del beneficiario son de hacer y de resultado.
- (iii) El contrato establece en el numeral 2.7 de la cláusula segunda de las cláusulas particulares, que el beneficiario no podrá ceder ni el proyecto ni el contrato a terceras personas, ya que el beneficiario es escogido por sus calidades y cualidades particulares para la realización del proyecto.
- (iv) El contrato estipula en la cláusula séptima de las cláusulas generales del contrato que este terminará por aquellas causales previstas en la legislación civil, además de aquellas estipuladas en el contrato.
- (v) El proyecto seleccionado debía ser realizado en un plazo no mayor a un (1) año contado a partir de la suscripción del Contrato, esto era el 8 de octubre de 2014. No obstante, por solicitud de la señora Marta Yances se celebró un otrosí al contrato No. 149 de 2013, por el cual se modificó el plazo del contrato hasta el 8 de abril de 2015.
- (vi) El 6 de febrero de 2015, la señora Marta Yances fallece, lo que hace imposible continuar con la ejecución del contrato *intuitu personae*.

De esta manera, se concluye que mediante el contrato No. 149 de 2013 se regulan las condiciones por las cuales se otorga el estímulo del FDC y de la misma manera establece las obligaciones de carácter irrevocable que el beneficiario asume para la realización del proyecto con ayuda del estímulo otorgado. Así, las obligaciones contraídas son prestaciones de hacer *intuitu personae*, lo cual significa que éstas han sido convenidas en virtud del carácter estrictamente personal del beneficiario, razón por la cual no es posible ceder el contrato a un tercero para que éste lo ejecute.

2. Análisis jurídico del Caso

Como ha sido mencionado anteriormente, el contrato No.149 de 2013 por involucrar obligaciones de hacer de carácter personalísimo no puede ser cedido ya que de esa manera se desvirtuaría tanto la naturaleza de la Convocatoria FDC como del contrato mismo. Esto porque como se señaló anteriormente la convocatoria FDC otorga dichos estímulos teniendo en razón de las características cualitativas de los proyectos que son

Para el caso particular que nos ocupa, el beneficiario se obliga a realizar una obra audiovisual protegida por la legislación vigente en materia de derechos de autor. En este sentido, el beneficiario es considerado como el productor de dicha obra en atención a lo establecido por el artículo 8, literal R, de la Ley 23 de 1982, donde se define como "*Productor cinematográfico: la persona natural o jurídica que tiene la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad de la producción de la obra cinematográfica*"

La Ley 23 de 1982, reafirma que la posición del productor cinematográfico es *intuitu personae* dentro de una producción audiovisual, pues de conformidad con lo establecido en el artículo 97, 98^v, ratificado en la sentencia C- 276 de 1996, se presume que los derechos patrimoniales sobre la obra cinematográfica se reconocerán en favor del productor. Para este caso, la titular de los derechos patrimoniales de autor es Marta Yances.

En suma, por vía doctrinaria es posible inferir que si bien el código civil o el código de comercio no contemplan expresamente la muerte del deudor o del acreedor como causal de extinción de una obligación de hacer *intuitu personae*, si es posible concluir que por la naturaleza de la obligación en mención, es posible dar por terminado el contrato ya que no es imposible ejecutar la obligación por parte del deudor fallecido.

3. Conclusiones:

Al ser las características específicas tanto del proyecto como del concursante el factor determinante para otorgar el estímulo y en consecuencia celebrar el contrato mediante el cual se regulan las condiciones entregar del estímulo del FDC, al fallecer el beneficiario, la obligación se extingue y en consecuencia el contrato debe darse por terminado.

No obstante lo anterior, es necesario verificar que los recursos del FDC entregados para la realización exclusiva de la obra audiovisual hayan tenido esta destinación. Así mismo, en caso de encontrarse algún saldo en la cuenta proporcionada por la beneficiaria para el manejo exclusivo del estímulo, esta suma deberá ser devuelta al FDC.

ⁱOspina Fernández G, *Régimen General de las Obligaciones* Temis, 8ª edición, 2005, P. 311 y 317.

ⁱⁱ *Ibidem*. Pag 298.

ⁱⁱⁱ Valencia Zea A, *Derecho Civil, de las Obligaciones*, Tomo III Temis, 6ª edición, 1982. P. 465 y 466.

^{iv} Castro Ruiz M. Universidad de los Andes. *Revista de Derecho Privado- Algunas propuestas para la unificación y la modernización del derecho de las obligaciones y los contratos en Colombia*. 2011. P. 13.

^v Colombia, Ley 23 de 1982: Artículo 97º.- El productor cinematográfico es la persona natural o jurídica legal y económicamente responsable de los contratos con todas la personas y entidades que intervienen en la realización de la obra cinematográfica. Artículo 98º.- Los derechos patrimoniales sobre la obra cinematográfica se reconocerán, salvo estipulación en contrario a favor del productor.

ANEXO 5

ACUERDO NÚMERO 119

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12° de la Ley 814 de 2003 y del numeral tercero del artículo 1° del Decreto 2291 de 2003

ACUERDA

PRIMERO: Teniendo en cuenta lo previsto en los términos de los Estímulos Automáticos de la Convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2015, en la Modalidad de Participación Internacional - Categoría de Talleres de Formación y asesoría de proyectos, en el aparte **LISTA DE TALLERES DE FORMACIÓN Y ASESORÍA DE PROYECTOS 2015**, se dispone incluir el *Plume & Pellicule*, en la lista de eventos elegidos por el CNACC para el año 2015.

Los requisitos, bases y condiciones para participar en esta modalidad se mantienen de acuerdo con el texto publicado en la página Web de Proimágenes en Colombia y del Ministerio de Cultura.

SEGUNDO: Publíquese el contenido de este Acuerdo en el Diario Oficial.

TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá el 6 de mayo de 2015.

Publíquese y cúmplase.


ADELFA MARTÍNEZ BONILLA
Presidente


CLAUDIA TRIANA DE VARGAS
Secretaría Técnica